



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

n.º 212 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 24 OCT. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 875-2025-GRJ/ORAJ de fecha 21 de octubre de 2025, el Reporte n.º 1528-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de octubre de 2025, el Reporte n.º 32-2025-GRJ-GRI/SGE/GCC, de fecha 02 de octubre de 2025, la Resolución Gerencial General Regional n.º 084-2023-GR-JUNIN/GGR de fecha 11 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

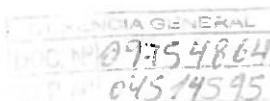
Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, conforme establece el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la DIRECTIVA, los fedatarios del Gobierno Regional Junín serán designados mediante Resolución Gerencial General Regional por el periodo de dos (02) años. Excepcionalmente se prorrogará por igual término;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 084-2023-GR-JUNÍN-GGR de fecha 11 de mayo 2023, se resuelve designar a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años, correspondiente al período 11.MAY.2023 al 10.MAY.2025; como fedatarios titulares y suplentes de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín;

Que, conforme prevé la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:





- a) Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- b) Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo Facto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, asimismo, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que, dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, a través del Reporte n.º 32-2025-GRJ-GRI-SGE/GCC, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito el Sr. Guillermo Cuadrado Castro, manifestando que su persona ha venido fedateando documentos hasta el 01 de octubre de 2025, a razón que no se había dado cuenta que la Resolución había caducado el día 11 de mayo de 2025.

Que, mediante el Reporte n.º 1528-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicitando se autorice la ampliación de la Resolución Gerencial General n.o 087-2023-GRJ/GGR, de fecha 11 de mayo de 2023, en el cual se le había designado al Sr. Guillermo Cuadrado Castro, fedatario para la Sub Gerencia de Estudios.

Que, en mérito al informe n.º 018-2025-GRJ/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, mediante el cual la Secretaría General del Gobierno Regional Junín emite OPINIÓN FAVORABLE para RATIFICAR LA EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 13 de mayo de 2025 por el periodo de dos (02) años, como Fedatario de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, al servidor:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
GUILLERMO CUADRADO CASTRO	TITULAR

Que, con Informe Legal n.º 875-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina regional de Asesoría Jurídica, concluye su análisis señalando la procedencia de la ratificación de los Fedatarios Institucionales de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín a partir del 11.MAY.2025 al 10.MAY.2027, por el período de dos (02) años.



Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Subgerencia de Estudios, Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; esta última en mérito a dar formalidad legal del acto, mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 11.MAY.2025 al 10.MAY.2027, por el periodo de (02) años como FEDATARIO de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, al servidor:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
GUILLERMO CUADRADO CASTRO	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. RÓY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 24 OCT 2025
[Firma]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

